

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00196 00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, requiérase a los auxiliares de la justicia **Claudia Zamira Abusaid Rocha** y **Consuelo Arango Galvis**, para que en el término de cinco (5) días, contado a partir de la respectiva comunicación, procedan a aceptar para el cargo en el cual fueron designadas en auto del 4 de octubre de 2022.

De otro lado, respecto de la incorporación del expediente proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, la memorialista habrá de estarse a lo resuelto en auto del 28 de noviembre de 2022.

Finalmente, en cuanto al levantamiento de medidas cautelares, el Despacho se abstiene de proceder en tal sentido, puesto que el trámite de Liquidación de Persona Natural No Comerciante regulado en el Código General del Proceso y reglamentado en el Dto. 2277 de 2012, no autoriza tal actuación y, en todo caso, estará sometido la suerte del ejecutivo al del trámite liquidatorio, tal y como lo señala el inc. 2º del art. 565 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 013 de fecha 2 de febrero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d3766f0a22b67fc1491b2f46db0811bca5de23ba29338667ae86f6f21ffb2b**

Documento generado en 31/01/2023 07:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>